

3.- Dictamen pericial de los Servicios Técnicos

En cumplimiento del Decreto de la Alcaldía de fecha, el técnico que suscribe se ha personado en el edificio de la C/..... núm..... para dictaminar sobre las condiciones de seguridad y habitabilidad de dicho inmueble, y de conformidad con lo preceptuado en el art. 18 del Reglamento de Disciplina Urbanista, se emite el correspondiente

INFORME

- A) Descripción del inmueble:
- B) Condiciones de seguridad y habitabilidad:
- C) Valor de lo edificado:
- D) Coste de las reparaciones:
- E) Circunstancias urbanísticas que aconsejen la demolición del inmueble:

CONCLUSIÓN

- Procede declarar el inmueble en estado de ruina total o parcial (especificar con detalle qué partes son éstas, en su caso) ordenando su demolición (Concretar cuál de los supuestos del art. 191 de la ley 5/1999, de 25 de marzo, urbanística concurre)
- No existe peligro inmediato para los moradores.
- La declaración de ruina del edificio no supone autorización implícita para su demolición, para lo cual deberá procederse previamente por el particular a la redacción del preceptivo proyecto (o documento técnico preciso) en el plazo de
- No existe peligro de ruina, ni peligro para las personas y las cosas.

..... , a dede 200..

EL TECNICO,